

CONSTANCIA: 3 de noviembre de 2023. En la fecha paso el presente incidente de desacato a Despacho de la Señora Jueza para proveer.

Beatriz Taborda
Oficial Mayor



JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE
MEDELLÍN, NOVIEMBRE TRES DE DOS MIL VEINTITRÉS.

Proceso:	Acción de Tutela.
Accionante:	Andrés Felipe Quintana Álvarez.
Accionado:	Coosalud EPS S.A. y Otra.
Radicado:	No. 050014003005 <u>2023-0049300</u> .
Decisión:	Concede la Impugnación.

De conformidad con el Art. 32 del Decreto 2591 del 19 de noviembre de 1991, en concordancia con el Decreto 1069 de 2015, se concede el **RECURSO DE APELACIÓN** interpuesto oportunamente en contra de la sentencia de tutela de primera instancia, por la entidad **COOSALUD EPS S.A.**, en la presente acción constitucional.

En consecuencia, se ordena remitir el expediente electrónico formado con la **ACCIÓN DE TUTELA** promovida por el señor **ANDRÉS FELIPE QUINTANA ÁLVAREZ**, frente a las accionadas **COOSALUD EPS S.A.** y la **SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A.**, ante los Señores (as)

JUECES CIVILES DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN (reparto), por competencia, por conducto de la Oficina Judicial de Medellín.

Por la secretaría del despacho, envíese las actuaciones ante el Superior por el medio más pronto y eficaz posible y dentro del término referido en el Art. 32 ibídem.

NOTIFÍQUESE.

LA JUEZA,


SONIA PATRICIA MEJÍA.

